

Contenido

Prospecto

El prospecto es un documento legal que reúne todas las características e información relevante de los valores, con el fin de que el inversionista pueda formarse una idea clara de previo a tomar su decisión de inversión.

Es el primer documento que debe recibir de su asesor, el cual es vinculante para la entidad que lo emite, esto significa que lo expresado en él, conlleva obligaciones y compromisos de tipo legal para la empresa que lo elabora.

Fondo de Inversión

Cartera de valores con cotización bursátil perteneciente a un conjunto de inversionistas. Se crea con el aporte patrimonial de un cierto número de inversionistas individuales, para destinar dichos recursos a la inversión en activos con características preestablecidas. Quien ingresa a un fondo adquiere una o varias participaciones, las cuales estén distribuidas en forma proporcional a sus aportes. Este instrumento busca que el pequeño inversionista participe de los beneficios derivados de las inversiones a gran escala (rentabilidad y diversificación del riesgo). En Costa Rica, sólo pueden ser gestionados por una sociedad administradora de fondos de inversión, para constituirlos se requieren por lo menos 25 inversionistas y están sometidos a una serie de normas de diversificación del riesgo.

Fondo Financiero

Se trata de una cartera de recursos financieros (patrimonio) constituida por el ahorro de muchos inversionistas que es administrada por un experto en inversiones, para ser invertida en valores. El inversionista compra una parte proporcional de todos los valores del fondo, lo cual se conoce como “participación” y con ello puede obtener parte de los resultados que la cartera genera.

Fondo Inmobiliario

Los fondos de inversión inmobiliarios son patrimonios independientes que administran las sociedades administradoras de fondos de inversión, por cuenta y riesgo de los participantes, cuyo objetivo primordial es la inversión en bienes inmuebles construidos, ya sea dentro o fuera del territorio nacional, los cuales deben

poseerse en concepto de propiedad y libres de derechos de usufructo, uso y habitación.

Fondos abiertos

No tienen un límite en cuanto al capital administrado por el fondo (puede aumentar o disminuir según los flujos diarios), las participaciones se compran directamente en la SAFI o una entidad de comercialización autorizada y cuando el inversionista desea retirar su dinero simplemente lo solicita a la administradora y sus recursos se depositan en la cuenta indicada, usualmente en t+1 (día siguiente hábil).

Fondos cerrados

En estos fondos, los inversionistas deben comprar las participaciones por medio de un puesto de bolsa, en un mercado primario o secundario de la Bolsa Nacional de Valores. Cuando desea disponer de su dinero, de igual manera debe recurrir a un puesto de bolsa, a través del cual realiza la oferta de venta de sus participaciones. Los fondos cerrados tienen un capital autorizado máximo el cual no disminuye por ventas, pues cada vez que alguien vende, otro inversionista toma su posición como inversionista.

Rentabilidad de una inversión

La renta generada por una inversión, entendida como los intereses (en los títulos de deuda), rendimientos o beneficios (en los fondos de inversión) y dividendos (en el caso de las acciones), puede clasificarse en: renta fija o variable.

Política Conozca a su Cliente

Este documento recoge información básica, nombre, cédula, dirección, teléfonos, números de cuentas, lugar de trabajo, origen de los fondos, actividad transaccional esperada, registro de la firma, etc.

El mismo es de carácter obligatorio y es esencial para contar con un perfil del inversionista y en cumplimiento a Ley 8204 Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de sus potenciales inversiones, su poder adquisitivo, y posible manejo de sus inversiones.

Registro de Firmas de Autorizados

En este documento se indican cuáles son las personas que serán autorizadas por el titular a realizar transacciones en y por su cuenta.

Contrato de Participación de Fondos de Inversión

El contrato es el documento legal que representa la relación contractual entre el inversionista y Popular SAFI, este contrato está íntimamente relacionado con el prospecto de inversión de cada fondo de inversión y es vital para la relación entre las partes, sin él no se puede comenzar a operar.

Beneficiarios

El titular podrá designar beneficiarios en caso de muerte. Cuando esta ocurra, los beneficiarios, con solo comprobar el fallecimiento del titular, asumirán de pleno derecho y sin necesidad de trámites judiciales o administrativos su propiedad. Requerirá únicamente su identificación y, si fueran menores, la de sus representantes.

Popular
FONDOS DE INVERSIÓN



(506) 2010-8900
(506) 2010-8901
(Fax) 2010-8971



clientesafri@popularvalores.com
tramitesafri@popularvalores.com
www.popularsafri.com



Avenida Central, calle 28 y 30,
Edificio Torre Mercedes,
Paseo Colón, piso 2, San José



Whatsapp:
8979-8383